









	<b>GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		CÓDIGO:	TA-DSU-007	
			HOJA:	1/2	
	REVISIÓN:	17			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/03/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano				
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento de Supervisión				
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>			
Solicitud de registro de Perito/a		8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes			
		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>			
10 días a partir de que se entregue la documentación solicitada					
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>					
<p>El/la aspirante a Perito/a, deberá solicitar y entregar todos los requisitos establecidos por el Código Municipal, al Departamento de Supervisión, para que se sometan al visto bueno de la Comisión de Admisión de Peritos, y ésta a su vez determine si procede, o no, la solicitud; en caso de ser procedente, el aspirante deberá presentar los exámenes determinados en los requisitos, presentando los resultados a la Comisión de Peritos quien dictaminarán la aprobación de la candidatura, otorgándose por parte de la Secretaría el Nombramiento y número de perito respectivo.</p>					
<b>TELÉFONO</b>			<b>COSTO</b>		
 9-10-10-10 Ext. 3021 y 3042			 <b>Gratuito</b>		
<b>UBICACIÓN</b>					
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro					
<b>DIRIGIDO A</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		
 Arquitectos/as, Ingenieros/as Civiles, Ingenieros/as Electromecánicos, Ingenieros/as Geólogos/as, Licenciados/as en Urbanismo.			Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input type="checkbox"/> Otra: _____		
<b>REQUISITOS</b>					
<p>Los que indica el Código Municipal del Estado de Aguascalientes vigente en el artículo 638 (VER ANEXO).</p>					
					
<b>POLÍTICA</b>			<b>FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)</b>		
Una vez otorgado el nombramiento de Perito/a Responsable de Obra y/o Especializado, queda sujeto a la revisión de la Comisión de Peritos quien podrá suspender temporalmente o, en su caso, de forma definitiva dicho nombramiento.			 Código Municipal de Aguascalientes, Artículo 638.		
<b>COMENTARIOS</b>					
Ninguno.					
<b>FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE</b>				<b>DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE</b>	
1.- Solicitud dirigida al/la Presidente/a de la Comisión de Perito 2.- Formato tipo de curriculum de obras (exclusivo Representante de Obra)				 1.- Credencial de pvc con código de barras con el numero de registro correspondiente de registro de el/la Perito/a responsable de obra y/o especializado. 2.- Carta Constancia de Nombramiento.	
<b>REALIZÓ</b>		<b>REVISÓ</b>		<b>APROBÓ</b>	
JEFE/A DE DEPTO. DE SUPERVISIÓN		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		CÓDIGO:	TA-DSU-007	
			HOJA:	2/2	
			REVISIÓN:	17	
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/03/2016	
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento de Supervisión				

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b>	Solicitud de registro de Perito/a
----------------------------	-----------------------------------

### REQUISITOS PARA REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PERITOS/AS

#### I. Para los/as Peritos Responsables de Obra:

- a) Ser ciudadano mexicano y en caso de ser extranjero, tener la autorización legal para ejercer la profesión en el país;
- b) Tener Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Municipal, Ingeniero Constructor Militar o de Arquitecto expedido por cualquier Universidad del país, además se exigirá la cédula profesional correspondiente;
- c) Acreditar que es miembro del Colegio de Profesionistas respectivo con derechos vigentes y presentar el aval del Colegio correspondiente, acreditándolo con la constancia emitida por este organismo.  
En caso de no ser colegiado, el solicitante deberá manifestar su conformidad en otorgar una fianza equivalente al diez por ciento del presupuesto estimado para cada una de las obras cuya solicitud de licencias pretenda autorizar.
- d) Estar domiciliado en el Estado de Aguascalientes por lo menos dos años anteriores a la solicitud, presentando la constancia de residencia y bajo este mismo período comprobar experiencia en ejecución de obras de edificación ;
- e) Demostrar ante la Comisión de Admisión de Peritos, conocimientos sobre el contenido y aplicación de la Reglamentación Municipal en materia de construcciones mediante la acreditación de un examen que corresponderá al conocimiento de los contenidos del Código Municipal y la Legislación de la materia y la segunda correspondiente a la elaboración de un proyecto estructural específico;
- f) Presentar por escrito su Currículo Vitae en el que se detalle la experiencia indicada en los contenidos de la presente fracción;
- g) Que se emita dictamen favorable para su registro por la Comisión de Admisión de Peritos.

#### II. Para los/as Peritos Especializados/as:

- a) Ser ciudadano mexicano y en caso de ser extranjero, tener la autorización legal para ejercer la profesión en el país;
- b) Acreditar que posee cédula profesional correspondiente alguna de las siguientes profesiones:
  - 1) Para especializado en Estructuras:  
Arquitectos, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal.
  - 2) Para especializado en Mecánica de Suelos:  
Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Municipal o Ingeniero-Arquitecto.
  - 3) Para especializado en Diseño Arquitectónico:  
Arquitecto o Ingeniero-Arquitecto;
  - 4) Para especializado en Diseño Urbano:  
Licenciado en Urbanismo, Licenciado en Diseño de Asentamientos Humanos, Arquitecto o Maestro en Diseño Urbano;
  - 5) Para especializado en Geología o Geofísica:  
Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geofísico.
  - 6) Para Especializado en Instalaciones Eléctricas:  
Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Industrial Eléctrico
- c) Acreditar ante la Comisión de Peritos que conoce el Código Municipal y sus normas técnicas complementarias, mediante la acreditación de las evaluaciones correspondientes;
- d) Acreditar como mínimo cinco años en el ejercicio profesional de la especialidad;
- e) Acreditar que es miembro del Colegio de Profesionistas respectivo con derechos vigentes y presentar aval técnico de éste;
- f) Presentar por escrito su Curriculum Vitae, en el que se detalle la experiencia en materia de su especialidad;
- h) Estar domiciliado en el Estado de Aguascalientes por lo menos dos años, presentando la constancia de residencia

<b>REALIZÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
JEFE/A DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN	DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO	SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO